

REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL



JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO

Carrera 10 # 12 – 15 Piso 8

Correo electrónico: J05lccali@cendoj.ramajudicial.gov.com

Palacio de Justicia

Cali- Valle

CITACIÓN PARA DILIGENCIA
DE NOTIFICACIÓN PERSONAL

OFICIO No. 1419

Santiago de Cali, 26 de octubre de 2021

Señores:

ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PROTECCIÓN S.A.

Representada legalmente por el Dr. **JUAN DAVID CORREA SOLORZANO.**

Email. accioneslegales@proteccion.com.co

Calle 49 # 63-100

Medellín A.

Por medio del presente me permito comunicarles que en este despacho judicial cursa el proceso que se detalla a continuación. Lo anterior para los fines pertinentes.

| Nº RADICACIÓN PROCESO | NATURALEZA DEL PROCESO | FECHA DE PROVIDENCIA |
|-------------------------------|--|--|
| 76001-31-05-005-2021-00414-00 | ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA | Auto Interlocutorio No. 2349 de octubre 26 de 2021 |
| DEMANDANTE | | DEMANDADO |
| EDGAR CAMILO MORENO JORDAN | | COLPENSIONES Y PROTECCION S.A. |

Sírvase comparecer a este Despacho de inmediato o dentro de los **CINCO (5) DIAS HABILES** siguientes a la entrega de esta comunicación, a través del correo j05lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co, de lunes a viernes, de 7 am a 12 m y de 1 a 4 pm, con el fin de notificarle personalmente y de manera virtual la providencia proferida en el indicado proceso.

Se advierte que, en caso de NO COMPARECER dentro del término indicado, se le NOTIFICARA el proveído en comento mediante fijación del aviso de que trata el Art. 292 del C.G.P.

Nota: por lo tanto para su comparecencia debe enviar la documentación necesaria para acreditar su calidad dentro de este proceso al correo electrónico: J05lccali@cendoj.ramajudicial.gov.com, una vez recibido el correo con estos datos se procederá a verificar los documentos aportados y se le enviara copia de la demanda anexos y auto admisorio, momento en el cual se tendrá por notificado y le correrán los términos de ley.

Atentamente,

JANETH LIZETH CARVAJAL OLIVEROS

Secretaria

gev

REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL



JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO

Carrera 10 # 12 – 15 Piso 8

Correo electrónico: J05lccali@cendoj.ramajudicial.gov.com

Palacio de Justicia

Cali- Valle

OFICIO No. 1418

Santiago de Cali, 26 de octubre de 2021

Señores:

**PROCURADURÍA DELEGADA ANTE LOS JUZGADOS LABORALES
DEL CIRCUITO DE SANTIAGO DE CALI**

Calle 11 No.5-54 Oficina 313 Tel. 390 83 83

Cali - Valle

| | |
|-------------------|--|
| RADICACION | 76001-31-05-005-2021-00414-00 |
| DEMANDANTE | EDGAR CAMILO MORENO JORDAN |
| DEMANDADO | ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES Y PROTECCION S.A. |
| PROCESO | ORDINARIO LABORAL |

Para los fines establecidos en el Artículo 11 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, me permito hacerles saber que mediante el Auto Interlocutorio No.2349 de octubre 26 de 2021, se admitió la demanda de la referencia.

Atentamente,

JANETH LIZETH CARVAJAL OLIVEROS

Secretaria

gev

REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL



JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO

Carrera 10 # 12 – 15 Piso 8

Correo electrónico: J05lccali@cendoj.ramajudicial.gov.com

Palacio de Justicia

Cali- Valle

OFICIO No. 1417

Santiago de Cali, 26 de octubre de 2021

Señores:

ASOFONDOS

notificaciones@asofondos.org.co

Calle 72 No.8-24 oficina 901

BOGOTA D.C.

| | |
|-------------------|--|
| RADICACION | 76001-31-05-005-2021-00414-00 |
| DEMANDANTE | EDGAR CAMILO MORENO JORDAN |
| DEMANDADO | ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES Y PROTECCION S.A. |
| PROCESO | ORDINARIO LABORAL |

Por medio del presente, me permito comunicarle que a través de auto interlocutorio No. **2349** del 26 de octubre de 2021, se admitió la demanda y se ordenó requerirlos con el fin de que alleguen a este Despacho Reporte o Certificado de Afiliación al Sistema de pensiones (**SIAFP**) del demandante **EDGAR CAMILO MORENO JORDAN_**quien se identifica con cédula de ciudadanía No.16.593.669

Para tales efectos se ha fijado la espera de los documentos en el correo electrónico del Juzgado 828 dentro de los cinco (5) días siguientes de la notificación de este proveído por estados, so pena de sanción.

Atentamente,

JANETH LIZETH CARVAJAL OLIVEROS

Secretaria

gev

INFORME SECRETARIAL: A Despacho de la señora Jueza la presente demanda radicada bajo el No.76001-31-05-005-2021-00414-00 pendiente de revisar. Sírvase proveer.

Santiago de Cali, 26 de octubre de 2021



JANETH LIZETH CARVAJAL OLIVEROS
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI- VALLE DEL CAUCA

| | |
|-------------------|---|
| RADICACION | 76001-31-05-005-2021-00414-00 |
| DEMANDANTE | EDGAR CAMILO MORENO JORDAN |
| DEMANDADO | ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES Y PROTECCION S.A |
| PROCESO | ORDINARIO LABORAL |

AUTO INTERLOCUTORIO No. 2349

Santiago de Cali, veintiséis (26) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Visto el informe secretarial y dado que revisada como corresponde la presente demanda, se observa que cumple con los requisitos exigidos por los artículos 25, 25 A y 26 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social.

Por lo expuesto el Juzgado Quinto Laboral del Circuito de Cali,

RESUELVE

PRIMERO: ADMITIR la presente demanda **ORDINARIA LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA** instaurada a través de apoderada Judicial por el señor **EDGAR CAMILO MORENO JORDAN** contra la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES**, representada legalmente por el señor **JUAN MIGUEL VILLA LORA** o quien haga sus veces y la **SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PROTECCION S.A.** representada legalmente por el señor **JUAN DAVID CORREA SOLORZANO** o quien haga sus veces.

SEGUNDO: NOTIFICAR al representante legal de la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES -COLPENSIONES-** **JUAN MIGUEL VILLA LORA**, mayor de edad, o por quien haga sus veces, de éste proveído, de conformidad con lo estatuido en el parágrafo del

Art. 41 del C.P.T.S.S., modificado por la Ley 712 de 2001, corriéndole traslado por el término de **DIEZ DIAS**, quien debe aportar junto con la contestación de la demanda, copia íntegra y sin inconsistencias de la carpeta e historia laboral del señor EDGAR CAMILO MORENO JORDAN, quien se identifica con cédula de ciudadanía No.16.593.669

TERCERO: NOTIFICAR a la **ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PROTECCIÓN S.A.** representada legalmente por el señor **JUAN DAVID CORREA SOLORZANO** o quien haga sus veces, con domicilio en la ciudad de Medellín, de conformidad con los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso, para lo cual la parte actora debe adelantar todas las diligencias pertinentes, quien debe a portar junto con la contestación de la demanda, copia íntegra y sin inconsistencias de la carpeta e historia laboral del señor EDGAR CAMILO MORENO JORDAN, quien se identifica con cédula de ciudadanía No.16.593.669

CUARTO: NOTIFIQUESE personalmente al representante legal de la **AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO**, el presente auto, a través de mensaje dirigido al buzón electrónico para notificaciones judiciales en la página de internet www.defensajuridica.gov.co Lo anterior, con el fin de dar cumplimiento a lo ordenado en la ley 1564 de julio 12 de 2012, en sus artículos 610 y 612.

QUINTO: COMUNIQUESE a la Procuraduría Delegada ante los Juzgados Laborales sobre la admisión de la demanda.

SEXTO: RECONOCER PERSONERIA para actuar como apoderado judicial de la parte actora dentro del proceso de la referencia a la doctora **LUISA FERNANDA MUÑOZ ARENAS** abogada en ejercicio portador de la T.P. No. 243.190 del C. S. de la J. en la forma y términos del poder conferido y el cual fue presentado en legal forma.

SEPTIMO: REQUERIR a **ASOFONDOS** con el fin de que alleguen a este Despacho Reporte o Certificado de Afiliación al Sistema de pensiones (SIAFP) del demandante señor EDGAR CAMILO MORENO JORDAN, quien se identifica con cédula de ciudadanía No.16.593.669

OCTAVO: INDICAR al apoderado judicial de la parte actora, que las comunicaciones están a su disposición a través de los estados electrónicos de la Rama Judicial, en donde podrá descargarlos y realizar las gestiones tendientes a la notificación, toda vez que corre por su cuenta realizar todas las diligencias pertinentes, una vez diligenciadas de remitir los soportes al siguiente correo J05lccali@cendoj.ramajudicial.gov.com

NOVENO: PUBLIQUESE la presente decisión a través de los Estados Electrónicos en el portal Web de la Rama Judicial, de conformidad con lo dispuesto por el Consejo Superior de la Judicatura mediante acuerdos, y más recientemente en el PCSJA20-11567 de junio 05 de 2020.

DECIMO: REQUERIR al apoderado judicial de la parte demandante para que en el termino no superior de los diez (10) días, aporte las constancias de notificación de envío a las demandas de la existencia del proceso de conformidad con el numeral 6 del Decreto 806 de 2020 , igualmente allegue copia del poder con los requisitos del articulo 5 del Decreto 806 de 2020.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

Angela Maria Victoria Muñoz
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 005
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dd197e28245d615894ea9bfa751670776e0bf6a6eadaf0e3e6d71fca3b6a630f**
Documento generado en 27/10/2021 11:18:06 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>